



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1833 Fecha: 05 JUL. 20

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° - 2017-GRC-GA

108

Callao, 05 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 077-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 25 mayo de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorándum N° 598-2017-GRC/GA de fecha 26 mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0551-2017-GRC/GAJ de fecha 29 mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 756-2017-GRC/GA-OL de fecha 05 junio de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 088-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 08 junio de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorándum N° 379-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 junio de 2017, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 249-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 junio de 2017, de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 072-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 22 junio de 2017, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 110-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 23 junio de 2017, de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorándum N° 1415-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 junio del 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 113-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 03 julio del 2017, que adjunta el Informe N° 004-2017-GRC/GGR/OSI/WAMV de fecha 03 julio de 2017 del Profesional de la Oficina de Seguridad Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2017-GRC-GA de fecha 23 mayo de 2017, la Gerencia de Administración aprobó en su artículo primero el Expediente de Contratación para el **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"** (según términos de referencia del Área Usuaría), por un Valor Referencial de S/ 53,926.83 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 83/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;



Que, mediante Informe N° 077-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 25 mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, solicita a la Gerencia de Administración las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección para la Contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**;



Que, mediante Memorándum N° 598-2017-GRC/GA de fecha 26 mayo de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el informe de factibilidad legal de continuar con los trámites para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, teniendo en consideración las medidas dispuestas por la Contraloría General de la República para la suspensión de las cuentas bancarias del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 0551-2017-GRC/GAJ de fecha 29 mayo de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, entre otros, que nada obsta para que la Entidad lleve a cabo el procedimiento de selección para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"** por tratarse de servicios vinculados a la seguridad de la institución, concepto que se encuentra excluido de la suspensión de las cuentas bancarias del Gobierno Regional del Callao; por lo que, mediante proveído s/n de fecha 30 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Oficina de Logística para la continuación del trámite correspondiente;







*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

05 JUL. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1833

Que, mediante Informe N° 756-2017-GRC/GA-OL de fecha 05 junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración que luego de la revisión de la documentación del procedimiento de selección para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, se evidencia que el plazo de ejecución es de Ciento Noventa (190) días calendario, el cual sobrepasa el presente ejercicio fiscal 2017, por lo que se deberá solicitar la previsión presupuestal conforme a lo establecido en el Artículo 19°, Numeral 19.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, actualizado por el Decreto Legislativo N° 1341 que a la letra señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal", devolviendo el Expediente de Contratación a la Oficina de Seguridad Integral a fin realice las gestiones correspondientes, en cumplimiento de la normativa antes señalada;

Que, en vista de lo señalado mediante Informe N° 088-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 08 junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia de Administración que en vista que el plazo del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, excedería el presente año fiscal, y por ser un servicio continuado, ha visto por conveniente considerar el tiempo del mencionado servicio por un periodo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, solicitando se efectúe el estudio de mercado y determinación del valor referencial correspondiente; por lo que mediante proveído s/n de fecha 08 de junio de 2017, la Gerencia de Administración trasladó los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Memorandum N° 379-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Oficina de Seguridad Integral el Informe N° 249-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez contiene el Informe N° 072-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 22 junio de 2017, mediante el cual la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, realiza un nuevo Estudio de Mercado para la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"** en virtud de la reformulación del requerimiento, determinándose un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 102,177.12 (Ciento Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 12/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, asimismo, señala que en vista que el área usuaria ha previsto la inclusión del presente servicio en el Plan Anual de Contrataciones Año 2017 y que el monto del Valor Referencial concluido no hace variar el tipo de procedimiento de selección, emite el Formato de Resumen Ejecutivo conforme la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 110-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 23 junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral (e), solicitó a la Gerencia General Regional disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la contratación del **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, en función al Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística por la suma de S/ 102,177.12 (Ciento dos mil ciento setenta y siete con 12/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1415-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 junio del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma S/ 42,574.00 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 Soles) para el ejercicio 2017, precisando que el importe para el ejercicio 2018 por la suma de S/ 59,604.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles) será previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2018; por lo que mediante proveído s/n de fecha 03 julio de 2017 recaído en el Memorandum N° 1415-2017-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración otorga la previsión presupuestal para el ejercicio 2018;







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 JUL 2017

Que, mediante Informe N° 113-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 03 julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, adjunta el Informe N° 004-2017-GRC/GGR/OSI/WAMV de fecha 03 julio de 2017 del Profesional de la Oficina de Seguridad Integral, solicitando a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para el **"Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao"**, remitiéndose para tales efectos los actuados, el proyecto de resolución gerencial, así como el sustento técnico correspondiente;

Que, el numeral 8.7 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...); p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 mayo 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011; contando con la visación de la Oficina de Seguridad Integral, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
CASG  
Gerencia de Administración

REGION CALLAO  
Vº Bº  
SEGURIDAD INTEGRAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
Jefe de la Oficina de Logística

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
GRH/PT

REGION CALLAO  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para el “**Servicio de Alquiler de Equipos de Comunicaciones para el Servicio de Protección, Seguridad y Vigilancia en las Sedes del Gobierno Regional del Callao**” (según términos de referencia del Área Usuaria), por un Valor Referencial de S/ 102,177.12 (Ciento Dos Mil Ciento Setenta y Siete con 12/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que mediante el Memorándum N° 1415-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 junio de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 42,574.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), el mismo que tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	3	1	2	42,574

Asimismo, mediante el citado documento se precisa que respecto de la diferencia de S/ 59,604.00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro con 00/100 Soles), será previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2018 el mismo que deberá ser solicitado conforme a la normatividad vigente y los procedimientos pertinentes; por lo que mediante proveído s/n de fecha 03 julio de 2017, recaído en el Memorándum N° 1415-2017-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración otorga la previsión presupuestal para el ejercicio 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 076-2017-GRC-GA de fecha 23 mayo de 2017 de la Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Procedimiento de Selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1833. Fecha: 05 JUL. 2017

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

